

**RESOLUCIÓN N.º 019 DE 2025
09 DE JUNIO DE 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE ENCARGADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO AL HONORABLE CONCEJAL ARNOLD MANUEL DEVENISH MACIAS, CON OCASIÓN DE LA COMISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA."

El Concejo Municipal de Galapa, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Galapa no se encuentra en periodo ordinario de sesiones y debe garantizar su funcionamiento continuo, conforme a la ley.

Que los Honorables concejales miembros de la Mesa Directiva: **ROBERTO CARLOS CUAO ZUÑIGA**, Presidente; **CECIL ENRIQUE CANTILLO PEREZ**, Primer Vicepresidente; y **MARLON ENRIQUE MARRIAGA ARIZA**, Segundo Vicepresidente, han sido autorizados mediante resolución a salir del país entre los días **10 y 16 de junio de 2025**, con el fin de participar en la **I Conferencia Internacional de Alcaldes y Autoridades Locales sobre Estado Abierto y Gobernanzas**, en la ciudad de Cancún, México.

Que, debido a la ausencia simultánea de los tres miembros de la Mesa Directiva, se hace necesario encargar temporalmente la Presidencia del Concejo Municipal para el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y legislativas del cuerpo colegiado.

Que el Honorable Concejal **ARNOLD MANUEL DEVENISH MACIAS**, miembro activo de la Corporación, cumple con los requisitos legales y ha sido postulado para asumir las funciones de Presidente Encargado durante el período de comisión de la Mesa Directiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar como **Presidente del Concejo Municipal de Galapa – Atlántico** al Honorable Concejal **ARNOLD MANUEL DEVENISH MACIAS**, desde el día **10 de junio de 2025** hasta el día **16 de junio de 2025**, inclusive, con ocasión de la comisión oficial al exterior de los integrantes de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El concejal encargado asumirá las funciones administrativas, organizativas y de representación que correspondan al presidente del Concejo Municipal, conforme a la ley y el reglamento interno de la corporación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá comunicarse a los miembros de la corporación, a la administración municipal y a las autoridades correspondientes.





PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Galapa, Atlántico, a los 9 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


ROBERTO CARLOS CUAO ZUNIGA
PRESIDENTE


CECIL ENRIQUE CANTILLO PEREZ
VICEPRESIDENTE


MARLON ENRIQUE MARRIAGA ARIZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


SHARON PERALTA MENDEZ
SECRETARIA GENERAL